



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 09 de enero de 2012

VISTO:

Los Expedientes FHCS N° 2684/SUSH/2003 s/ la renovación del convenio con la Administración de Parques Nacionales (APN) y N° 3618/FHCS/SUSH2006 s/ Constitución Unidad Ejecutora en el Convenio con APN, y

CONSIDERANDO:

Que por dicho convenio se ha tramitado la renovación del convenio entre Administración de Parques Nacionales y la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales;

Que constan en esas actuaciones las diversas instancias por las que ha atravesado la gestión del convenio de referencia;

Que a partir de la experiencia adquirida en la gestión de años anteriores y de las discusiones y debates producidos en ese marco, resulta la conveniencia de profundizar mecanismos institucionales que tiendan a transparentar máximamente los procesos de gestión y administración;

Que el convenio con la Administración de Parques Nacionales implica una serie de objetivos estratégicos para las dos instituciones firmantes,

Que muchos de esos objetivos han sido explicitados en la letra del convenio y muchos otros surgen a partir de la experiencia de años anteriores o pueden revelarse en procesos de seguimiento académico

Que de conformidad con la Resolución C.S. N° 047/97 y con el objetivo de que los servicios se presten de manera institucional es pertinente que la unidad ejecutora sea sustanciada por un responsable institucional de la dependencia o entidad institucional a cargo de las operaciones vinculadas con el servicio en cuestión

Que es conveniente asimismo la continuación de dicho convenio

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la VI° sesión Ordinaria de este Cuerpo de los días 20 y 21 de diciembre ppos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1°) Ratificar la renovación del convenio entre la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales y la Administración de Parques Nacionales (APN) que obra en el Expediente FHCS N° 2684/SUSH/2003 y autorizar su firma a la Sra. Decana de esta Facultad.-

Art. 2°) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.-

Resolución CDFHCS N° 405/2011

Sush
Mmg

Mg. SILVIA BITTAR
Secretaria Académica
FHCS - UNPSJB

LIC. CLAUDIA COICAUD
DECANA
F.H.C.S.
U.N.P.S.J.B.